



*Despacho Superior*

**Resolución No. 277**  
**(De 14 de junio de 2023)**

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**”

**La Ministra de Desarrollo Social**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante apoderada legal, la organización denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, inscrita al Folio No. 714 (M), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **ELÍAS RICARDO SOLÍS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-485-735, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (fjs.1-2)
2. Copia autenticada por el Subdirector Nacional de Cedulación, de la cédula de identidad personal del representante legal de la organización. (fj.3)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 1150 de 28 de diciembre de 2015, por la cual se protocoliza reforma a los estatutos de la organización denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**. (fjs.20-70)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**. (fj.71)
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, las actividades sociales que realiza la organización y que la misma presta un servicio social. (fjs.72-81);

Que corresponde el examen de todos los elementos de juicio tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, visibles a fojas 35 y 36 del expediente administrativo, se encuentran:

1. Prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas sus circunstancias, proteger la vida y la salud y garantizar el respeto por el ser humano, sin ningún tipo de discriminación por motivos de raza, nacionalidad, género, clase social, religión y opinión política, o de cualquier otra índole.
2. Proporcionar en casos de desastre o de calamidad pública la asistencia de urgencia necesaria a los afectados, por medio de una acción rápida y eficaz.
3. Contribuir al mejoramiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al alivio de los sufrimientos por medio de programas de formación y trabajo conjunto para el desarrollo de la comunidad, que sean adaptados a las necesidades y a las condiciones nacionales y locales.
4. Participar en colaboración con otras entidades afines a los principios y misión humanitaria de la Cruz Roja Panameña, en programas de carácter social para beneficio de la comunidad.
5. Fortalecer el voluntariado y favorecer especialmente al desarrollo de la Cruz Roja de la juventud, entre los niños y los jóvenes, en el marco de los reglamentos nacionales e internacionales respectivos.
6. Cooperar con los poderes públicos en el desarrollo de las iniciativas humanitarias a favor de los más vulnerables, de acuerdo con los principios fundamentales.

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, ha quedado evidenciado que la organización tiene como finalidad principal auxiliar a los más necesitados, ayudar a los desvalidos, personas abandonadas y sin vivienda, personas con habilidades especiales, combatir la desnutrición infantil y juvenil, así como promover los valores cívicos, sociales y familiares en nuestra sociedad;

Que, en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de

agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** a la organización denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, debidamente inscrita al Folio No. 714 (M), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al solicitante que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Decreto Ejecutivo No. 393 de 14 de septiembre de 2015; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN**  
Ministra



**MIN. DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**Lic. Emavi Gonzalez**  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
ASESORÍA LEGAL	
A los <u>17</u> días del mes de <u>agosto</u> de 20 <u>23</u>	
Se notificó a <u>Judith Aparicio</u> de la presente Resolución	
No. <u>277</u> de <u>14</u> del mes de <u>junio</u> de <u>2023</u>	
Firma: <u>Judith Aparicio</u>	
Cédula: <u>B-309-650</u>	